

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01024.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 15 de septiembre pasado y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del auto calendado 01 de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguesele a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor de las Liquidaciones del Crédito y de las Costas debidamente aprobadas por el Despacho.-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la demandante en mención, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 181, hoy 20 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec6f64477dd94a6983a264dbd635ebc70b6f013226562e20ca884eb46d3c942

Documento generado en 18/10/2021 03:22:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**